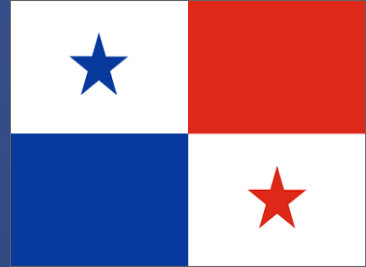




EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATEGICA PANAMÁ



PANAMA

la ruta por descubrir • the path less traveled™

An aerial photograph of the Panama Canal locks. A large red cargo ship is docked at the locks. In the foreground, there are several industrial buildings with red-tiled roofs, a fire truck, and a flagpole with the Panamanian flag. The water of the canal is visible on the left side.

**EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATEGICA**
**“UNA CONTRIBUCIÓN AL
DESARROLLO
SOSTENIBLE DE PANAMÁ**

¿QUÉ ES LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE)?

La EAE es entendida a nivel internacional como una práctica tendente a mejorar la consideración de la dimensión ambiental en las decisiones estratégicas como políticas, planes y programas, que ayuda a mejorar la calidad de las políticas públicas y con ello la sostenibilidad del desarrollo. La diferencia con la EIA es que esta se aplica a nivel de proyecto.

¿QUÉ DESARROLLO TIENE LA EAE EN PANAMA?

La EAE fue incorporada al marco legal de gestión ambiental del País mediante el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006, modificado posteriormente por el Decreto Ejecutivo 213 de 14 de agosto de 2009. La EAE se define en ese decreto como el proceso de evaluación de decisiones estratégicas tomadas por las Administraciones Públicas, como son políticas, estrategias, planes y programas, que impliquen la generación de patrones de actividad, tanto económica, social, territorial, de consumo, o de otra naturaleza, que supongan efectos ambientales significativos.

El Decreto ejecutivo 123 da la potestad a la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) para elaborar el reglamento que regula el procedimiento de EAE, cuyos contenidos técnicos se recogen sintéticamente en esta publicación.

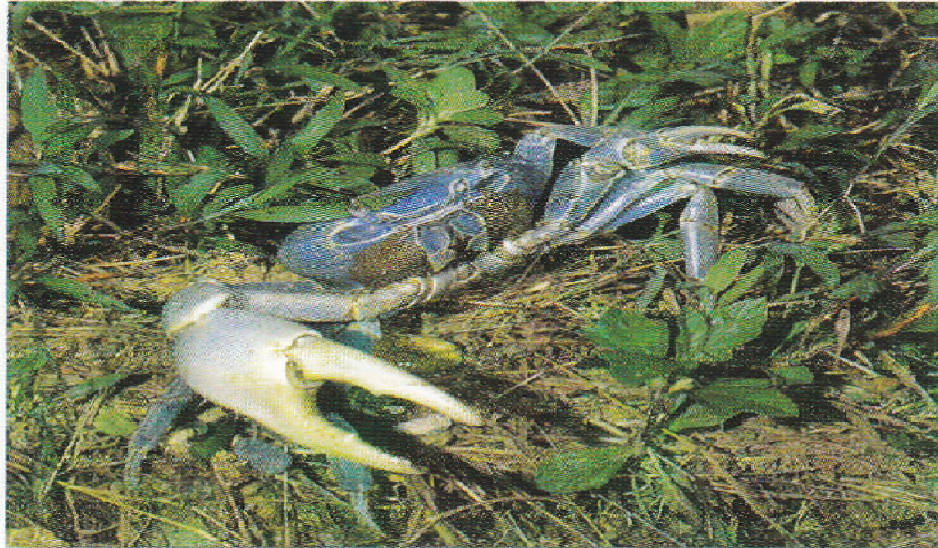
¿A QUÉ DECISIONES SE APLICA LA EAE?

1. La EAE se aplica a políticas, planes y programas, convenios o tratados que impliquen la generación de patrones de actividad, tanto económica, social, territorial, de consumo o de otra naturaleza, que supongan efectos ambientales significativos, y que cumplan alguna de las tres siguientes condiciones:

- Se refieran a alguno de los siguientes ámbitos de política: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, telecomunicaciones, turismo, sector de la salud y ordenamiento territorial a escala local, regional o nacional.
- Se prevea que la política, plan o programa pueda implicar la generación de patrones de actividad, tanto económica, social, territorial, de consumo, o de otra naturaleza, que supongan efectos ambientales significativos.
- Por acuerdo voluntario entre el órgano promotor de la decisión y la ANAM.

2. La EAE se aplica igualmente a megaproyectos (MP) sean públicos o privados, entendiendo por un MP toda iniciativa de inversión específica, pública o privada, constituida por uno o varios proyectos de gran envergadura articulados entre sí, y con una dimensión territorial, ambiental, económica y social particularmente grande.

3. La EAE se aplica finalmente a lo que se denomina una situación de sostenibilidad ambiental crítica" (SSAC), la cual existe cuando se verifica un deterioro sistemático y notorio del estado de las variables de un sistema natural producto de una actividad económica o humana específica.



¿QUIÉNES SON LOS ACTORES CENTRALES DE UNA EAE?

El órgano promotor de la política, plan o programa o de un MP tiene la responsabilidad central en el desarrollo del procedimiento de EAE.

La ANAM es la institución responsable de velar por el cumplimiento del procedimiento de EAE y de participar activamente para su buen desarrollo.

El procedimiento de EAE promueve la participación pública, así como la participación de otros agentes e instituciones, como el SIA o las UAS.

¿EN QUÉ CONSISTE EL PROCEDIMIENTO DE EAE?

El procedimiento de EAE se fundamenta, por un lado, en el principio de diálogo y la negociación interinstitucional y social que debe permitir definir conjuntamente la responsabilidad ambiental que le cabe a una Administración pública promotora de una decisión estratégica. Por otro lado, el procedimiento de EAE se fundamenta en una aproximación de la evaluación ambiental estratégica centrada en el proceso de decisión, enfatiza la necesidad de iniciar la EAE en los primeros momentos del proceso de decisión, promueve una interacción con el proceso de decisión y la comprensión e internalización de su dimensión ambiental.

El procedimiento comprende cuatro fases:

Fase 1: Pertinencia de la EAE

Se valora si la decisión debe someterse a EAE sobre la base del documento de pertinencia.

Fase 2: Alcance de la EAE

Se valoran los objetivos y el alcance de la EAE sobre la base del documento del Marco Ambiental Estratégico de la EAE (documento MAE).

Fase 3: Evaluación durante la elaboración de la decisión

Tiene lugar durante la fase de diseño de la decisión y su objetivo es incorporar la dimensión ambiental al proceso de decisión.- Se valora esta incorporación mediante el informe de la EAE.

Fase 4: Evaluación durante la ejecución de la decisión

Tiene lugar durante la etapa de ejecución de la política, plan o programa, y en ella se desarrollan las tareas de la EAE y de seguimiento ambiental previstas en el informe de la EAE sobre la base de los informes de seguimiento.

¿CUÁNDO SE INICIA EL PROCEDIMIENTO?

El procedimiento de EAE se inicia cuando la institución promotora de una política, plan o programa, un MP o una SSAC da los primeros pasos en la formulación de su decisión. En ese momento debe remitir el documento de Pertinencia a la ANAM.

¿CONTEMPLA EL PROCEDIMIENTO DE EAE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y PUBLICIDAD?

El procedimiento de EAE incorpora de forma sistemática y flexible momentos de participación pública, cuyo formato puede variar de un caso a otro. De la misma forma la EAE asegura la visibilidad de las opiniones vertidas por las entidades participantes de una EAE, así como de todos los informes que se generen durante el procedimiento.

¿SUPONE EL PROCEDIMIENTO LA OBTENCIÓN DE ALGUNA SANCION ADMINISTRATIVA?

El informe de la EAE contempla una valoración del éxito que ha surtido el procedimiento para incorporar la dimensión ambiental a la decisión evaluada desde la perspectiva de los distintos actores participantes, sin que se derive de ello ningún otro alcance administrativo.

¿TIENE UNA EAE BENEFICIOS PARA OTRAS EVALUACIONES AMBIENTALES?

La realización de una EAE supondrá un valor añadido para la evaluación ambiental de una decisión en un nivel jerárquico inferior. Así, toda la información generada en un procedimiento de EAE podrá ser referenciada en los procedimientos de evaluación ambiental, tanto sean EAE como evaluaciones de impacto ambiental de proyectos evaluadas con posterioridad. En la elaboración de una EAE, o de una evaluación de impacto ambiental se podrá utilizar toda la información pertinente y disponible que se haya generado en una EAE realizada con anterioridad.



La Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) es un instrumento de apoyo a la incorporación de la dimensión ambiental a la toma de decisiones estratégicas, las que usualmente se identifican con políticas, estrategias, planes o programas.

La EAE comienza a aplicarse de forma intensiva en los países desarrollados a inicios de la década de los noventa, y a partir de 2001 se puede hablar de una fase de expansión a escala internacional del instrumento.



La EAE es para Panamá una oportunidad de mejorar sensiblemente la calidad de las Políticas Públicas, pues institucionaliza un mecanismo permanente de diálogo entre los principales actores institucionales y sociales para la incorporación de su dimensión ambiental. Dada la naturaleza estratégica de las decisiones evaluadas, su aplicación sostenida y eficiente supondrá una contribución significativa al desarrollo sostenible del país.





GRACIAS POR SU ATENCIÓN

www.anam.gob.pa